

el Excmo. Sr. Subd. a Omeas de esta Provincia, a
efecto de que en virtud de lo que se le manifestó
con fha. veinte y tres de Mayo de este año rela-
tivo a la remision del numero competente de
exemplares de la citada Instruccion para los
Pueblos de este Partido se sirva decir si se com-
prender en esta Intendencia los Señalados
suicramente, a efectos de proseguir el cumpli-
miento de lo prebeido en dicha Instruccion a
fueras de Camara. Este Ayuntamiento en union del Sr. Presid.
acuerda: Que el Contad. Interm. de Propios

En 17 de Mayo de
letras para el Con-
tador, y se le entrega
la Instruccion citada

forma el registro que prohibe la Instruccion
de pena de Camara para dar las noticias
que la misma manda a la autoridad que
correspondas

Pago de exceder
Este Ayuntamiento con merito haver teni-
do que salir de algunas de Orenda para varias
diferencias de esta Parroquialidad y a los ayun-
tamientos de Alumbrey, Palma y Pozo estrecho pa-
ra la presentacion de Bahages para los oficiales
y fogos que trabian a salir para el servicio de
las Companias de Infanteria y Saca. acuerda:
Que se le despache el libramto de la cantidad
de sesenta y cuatro xx. que importan estas
Orendas

